

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.358

Jueves 22 de Septiembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2189629

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Núm. 82 exento.- Santiago, 12 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de conformidad con los principios de imparcialidad y probidad administrativa, esta Ministra de Estado estima necesario delegar en la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación el ejercicio de la facultad referida a la tramitación, autorización y fiscalización de todo acto que diga relación con la Fundación Encuentros del Futuro.
2. Que, el artículo 41 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que el ejercicio de las facultades y atribuciones propias podrán ser delegadas siempre que se dé cumplimiento a las condiciones que en dicho artículo se establecen.
3. Que, en relación con las facultades que en virtud de este acto administrativo se delegan, se han observado los presupuestos de parcialidad, especialidad y jerarquía previstos en el referido artículo 41 de la ley N°18.575.
4. Que, por su parte, el decreto ley N°1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios del Estado, en la letra f) de su artículo 2°, dispone que los Subsecretarios tendrán entre sus funciones, la de "Ejercer las atribuciones o ejecutar las tareas que el Ministro le delegue".

Decreto:

Artículo único: Delégase en la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación la facultad referida a la tramitación, autorización y fiscalización de todo acto que diga relación con la Fundación Encuentros del Futuro.

Anótese y publíquese.- Silvia Díaz Acosta, Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, decreto exento N° 82, del 12 de septiembre de 2022.- Atentamente, Carolina Gainza Cortés, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.